

REF. : Autoriza contratación directa de servicio que indica.-
RESOLUCIÓN EXENTA N° F 1484

TALCA, 30 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.
- 5.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- La Resolución Exenta N° 409 de fecha 30/03/2016 que delega atribuciones a la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia Región del Maule,
- 8.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, sin embargo el artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, señala que "Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información:
a) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM., Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".
- 3.- Que la Intendencia Regional del Maule, utilizó el servicio de Peaje Autopista Central, para vehículos fiscales de la Intendencia Región del Maule.
- 4.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos para vehículos institucionales de la Administración Pública.

RESUELVO:

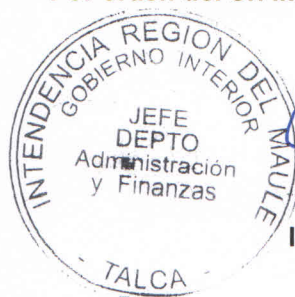
1.- AUTORIZÁSE la utilización del servicio de Peaje Autopista Central para vehículos institucionales de la Intendencia Región del Maule y que no excede de 3 Unidades Tributarias Mensuales, con el proveedor Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., RUT N° 96.945.440-8, con domicilio en San José 1145, San Bernardo, Santiago, que asciende a la suma total de \$ 3.808.- (tres mil ochocientos ocho pesos), IVA incluido.

2.- PÁGUESE, el valor correspondiente al servicio contratado, contra la recepción conforme del mismo y presentación de boleta o factura, debidamente visada por la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Región del Maule.

3.- ESTABLÉCESE, que la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, deberá publicar la presente resolución en la página de transparencia activa, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

4.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$3.808.-, IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del presupuesto de la Intendencia Regional del Maule año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y PUBLÍQUESE.
"Por orden del Sr. Intendente"



Maribel Torrealba Retamal
MARIBEL TORREALBA RETAMAL
JEFA DPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Depto. Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes

MTR/MCR